

MEMORIA DE ACTIVIDAD 2021

FUNDAPA

Fundación Pública Navarra para la Provisión de
Apoyos a Personas con Discapacidad



Índice

Introducción	4
OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES.....	7
Objetivos.....	7
Principios Generales	7
PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL	8
1. La Fundación	9
ESTRUCTURA GENERAL.....	9
ESTRUCTURA INTERNA	10
ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD	11
RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNDAPA AÑO 2021.....	12
MARCO METODOLOGICO	13
ACCIONES FORMATIVAS	13
CONVENIO LABORAL - PLAN DE CONCILIACIÓN	15
EJECUCION PRESUPUESTARIA.....	17
RELACIONES INSTITUCIONALES	18
2. Datos de actividad	19
DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL	19
Datos Generales y comparativa con años anteriores	19
ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS	21
Área social	21
Área económico-administrativa	22
Área Jurídica	23
Asesoramientos	24
EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INTERVENCIONES DE FNTPA	25
DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JUZGADOS	26
PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS USUARIOS	27
3. Perfil de usuario	28
PERFILES DE USUARIO.....	28
Causas para la provisión de apoyos.....	28
Distribución de usuarios en los distintos recursos residenciales.....	29
Distribución por Sexo	30
Distribución por edades.....	31
4. Conclusiones	32

Introducción

En el año 2001, el Gobierno de Navarra creó la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas; una entidad pública, sin ánimo de lucro, cuya principal función era atender, a través de la tutela, curatela o defensa judicial, personal y patrimonialmente a las personas con capacidad modificada judicialmente, carentes de familia o cuya familia no había sido considerada idónea por el Juzgado para ejercer el cargo.

Durante 20 años, la actividad de la Fundación se ha ajustado al marco jurídico vigente, en el que ha predominado la sustitución en la toma de decisiones que afectan a las personas con discapacidad entendiendo que, de esta manera, se protegían sus intereses.

Sin embargo, con fecha 3 de septiembre de 2021, entró en vigor la **Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.**

Esta reforma pretende la adecuación de nuestro ordenamiento jurídico a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, cuyo artículo 12 proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida y obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar para el ejercicio de su capacidad jurídica.

Por tanto, la reforma cambia el anterior sistema (en el que predominaba la sustitución en la toma de decisiones) para instaurar otro basado en el respeto a las voluntad y preferencias de la persona con discapacidad

Tiene como consecuencia que todas las medidas que afecten al ejercicio de la capacidad jurídica de la persona.

1. Respeten los deseos, voluntad y preferencias de la persona.

Se trata de que la persona con discapacidad sea quien adopte sus propias decisiones.

2. Sean proporcionales y adecuadas a las circunstancias de la persona.
3. Estén sometidas a exámenes periódicos de la autoridad/órgano judicial.

LEYES AFECTADAS POR LA REFORMA

1.- CÓDIGO CIVIL

Se modifica toda la terminología, desapareciendo

- Los términos incapacidad, incapacitación, incapacitado.
- Cualquier referencia a la “modificación de la capacidad” ya que se entiende que la capacidad es inmodificable.

Ya no se va a modificar la capacidad jurídica de las personas sino que se les van a procurar los apoyos necesarios, entendiendo estos como acompañamiento, apoyo, consejo...estableciéndose sólo de forma excepcional una figura de representación o sustitución.

Consecuencia de este nuevo enfoque, desaparece

- La tutela (sólo prevista para menores en desamparo o no sujetos a patria potestad)
- La patria potestad prorrogada o rehabilitada ya que, cuando un menor con discapacidad adquiera la mayoría de edad, se articularán los apoyos de igual forma que cualquier otro adulto.

¿Cómo se articula el nuevo sistema; cómo se establecen esos apoyos?

- a) Por disposición expresa de la persona en documento público: poderes/medidas preventivas o autotutela.

En previsión de que se puedan necesitar apoyos en un futuro, se establecerá en documento público quién, para qué, cómo se controla...y siempre será preferente al establecimiento de apoyos judicialmente.

- b) Judicialmente

NUEVAS FIGURAS DE APOYO.

1. Guardador de hecho

La persona que “cuida” de la persona con discapacidad sin que esa situación responda a un poder o medida preventiva ni a resolución judicial

Se reconoce legitimidad al guardador de hecho (sin necesidad de reconocimiento judicial previo de la figura) para cuidar de la persona con discapacidad y realizar las funciones de apoyo que requiera, pudiendo el guardador solicitar autorización judicial para realizar los actos que requiera ese cuidado.

Requerirán autorización judicial los actos que excedan de lo “ordinario” en términos muy similares a los regulados actualmente para la tutela, PERO desaparece en la ley cualquier referencia al ingreso involuntario

La guarda de hecho se extinguirá

- A solicitud de la persona con discapacidad.
- Por desaparición de las causas que la motivaron
- Desistimiento del guardador

- Decisión judicial, a instancia del Ministerio Fiscal o quien se proponga como guardador.

2. Curador

Figura de apoyo cuando la persona con discapacidad requiera un apoyo continuado.

Sólo excepcionalmente se establecerá una curatela de representación (asimilable a la actual tutela). El texto sólo prevé expresamente la obligación de presentar inventario en caso de curatela de representación.

La curatela ha de establecerse tras un procedimiento judicial y debe ser revisada periódicamente (con un plazo máximo de 3 años; excepcionalmente, 6).

La sentencia que la establezca debe determinar las medidas de control que estime necesarias para garantizar el respeto a los derechos, voluntad y preferencias de la persona con discapacidad.

Se prevé la posibilidad de autocuratela: en previsión de la futura necesidad de apoyo de un curador, la persona puede otorgar documento público estableciendo las previsiones que desee y este documento vinculará al Juez (salvo casos excepcionales)

Respecto al ejercicio del cargo, el curador necesitará autorización judicial para todos aquellos actos que excedan de lo “ordinario” en términos muy similares a los regulados actualmente para la tutela, PERO desaparece en la ley cualquier referencia al ingreso involuntario

La extinción de la curatela se produce

- Por muerte o declaración de fallecimiento.
- Por resolución judicial por falta de necesidad.

3. Defensor judicial

Cuando la necesidad de apoyo sea ocasional, aunque sea recurrente

Supuestos en que procede el nombramiento de un defensor judicial

- Cuando se necesite un apoyo de forma ocasional, aunque sea recurrente
- Cuando quien apoye a una persona con discapacidad no pueda hacerlo, por el motivo que sea, hasta que cese ese motivo o se nombre a otra persona.
- Cuando exista conflicto de intereses entre la persona con discapacidad y quien le presta el apoyo.
- Cuando, durante la tramitación de la excusa de tutor, la autoridad judicial lo estime necesario.

Además de estas nuevas figuras de apoyo, el artículo 253 del Código Civil prevé que, cuando una persona necesite apoyo urgente para el ejercicio de su capacidad jurídica y no tenga guardador de hecho, el apoyo lo prestará de manera provisional la entidad pública que, en el respectivo territorio, tenga encomendada esa función.

2.- LEYES PROCESALES

Se modifica la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Ley de Jurisdicción Voluntaria.

Principales cambios

- La resolución judicial NUNCA va a declarar la incapacidad de la persona ni la privación de derechos.
- El procedimiento de provisión de apoyos se tramitará como expediente de jurisdicción voluntaria y, únicamente si existe oposición, se tramitará como juicio verbal (de manera similar a la anterior regulación), siendo la tramitación preferente respecto a otros procedimientos.
- El procedimiento se orienta hacia un sistema de colaboración interprofesional en el que deben implicarse profesionales del ámbito jurídico, sanitario y asistencial
- Se establece la revisión periódica de las medidas de apoyo establecidas judicialmente (curatela) pero también se prevé la posibilidad de control del guardador de hecho.

Como consecuencia de esta importante reforma, Fundación modificó sus Estatutos en Escritura Pública de fecha 20 de diciembre de 2021 para adecuar sus objetivos, naturaleza y fines al marco jurídico vigente, adaptando asimismo su denominación que, a partir de ahora, será FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA)

OBJETIVOS Y PRINCIPIOS GENERALES

Objetivos

- Promover la sensibilización social para fomentar el respeto a los derechos de las personas adultas con discapacidad que requieran de apoyos para el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Proveer de apoyos a personas adultas con discapacidad residentes en la Comunidad Foral de Navarra cuando así lo acuerde la autoridad judicial, interviniendo en su caso en los expedientes o procedimientos de provisión de apoyos como defensora judicial cuando sea designada judicialmente.
- Facilitar el acceso a las actividades de asistencia, prevención, rehabilitación, reinserción, integración sociolaboral y formación, que favorezcan la integración de las personas adultas con discapacidad apoyadas por la Fundación en la comunidad.
- Promover la realización, sea directa o indirectamente, de programas que faciliten el desarrollo social de las personas con discapacidad a las que la Fundación provea de apoyos.

Principios Generales

Nuestros principios teniendo como referencia la Convención de Nueva York sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como otras legislaciones relativas a la misma, y con el objetivo de potenciar un impacto positivo en el ejercicio de las medidas

de apoyo que posibilite el pleno respeto a la dignidad inherente a las personas con discapacidad:

- Participación: las personas a las que atendemos tienen derecho a participar en la definición del servicio. La participación dota de contenido al reconocimiento de su condición de ciudadano con plenos derechos, incluyendo el derecho a opinar con relación al servicio.
Tiene como objetivo identificar disfunciones del servicio e introducir mejoras en la calidad del mismo.
- Profesional de referencia. Cuando el apoyo es ejercido por una entidad, cada persona debe tener asignado un profesional de referencia en su relación con la entidad.
- Derecho a la información y acceso a documentos personales. No discriminación.
- Transparencia. La entidad deberá disponer de un Código ético en el que se haga constar su compromiso con la transparencia en la contabilidad, patrimonio y administración, así como la puntual información al Patronato y cualquier Administración Pública con interés legítimo en conocerla.
- Protección de datos personales. En la entidad se gestiona información personal muy sensible por lo que debemos ser exigentes en este aspecto.
- Neutralidad patrimonial e imparcialidad. Código ético en el que se prevean medidas que impidan que los intereses personales o institucionales de los miembros del Patronato interfieran en el desempeño de la labor y asegure la inexistencia de beneficio personal, profesional o político en perjuicio de los intereses de la entidad y tutelados.

PRINCIPIOS BÁSICOS DE LA ACTUACIÓN PROFESIONAL

El objetivo que persiguen estos principios es el de fomentar la participación de la persona atendiendo a su voluntad, deseos y preferencias y reforzando su autonomía y dignidad.

- Autonomía, principio esencial de la intervención de Fundación tanto en los ámbitos requeridos de apoyo, como en los que la sentencia preserve la plena autonomía de la persona.
- Apoyo en la toma de decisiones. Una función principal es apoyar y acompañar en la toma de decisiones
- Necesidad y proporcionalidad, ajustando la intervención a los ámbitos personales y patrimoniales delimitados en la resolución judicial
- Ajuste y proporcionalidad. Fundación debe procurar y facilitar que las medidas judiciales de apoyo se ajusten a las necesidades de las personas evitando la vigencia de medidas no proporcionadas a la necesidad de apoyo concreta.
- Empatía y participación. La actuación de los profesionales debe estar orientada a empoderar a la persona con discapacidad incluso en las áreas que más déficit tenga. Debe tenerse en cuenta la voluntad y deseos, preferencias, respetando estilos de vida y valores. Es por ello que los procedimientos deben dejar margen de flexibilidad para adaptar las medidas a cada persona.

1. La Fundación

ESTRUCTURA GENERAL

El Patronato es el órgano de gobierno de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad, máximo órgano de representación de la entidad y que debe marcar las directrices de la gestión y objetivos de la entidad, velando porque sus líneas se adecuen a los fines. Además, aprueba sus presupuestos y cuentas.

Desde la Dirección se informa y colabora con el Patronato, tratando de que el mismo sea parte activa en el funcionamiento de la entidad.

Asimismo, desde las trabajadoras se ha requerido en ese sentido que el Patronato sea conocedor de la tarea que se desarrolla y pueda colaborar en la mejora del ejercicio de la misión encomendada a Fundación.

La composición del Patronato viene determinada por sus Estatutos, y en el año 2021 ha tenido los siguientes miembros:

Presidenta: *Dña. Inés Francés Román, Directora Gerente de la Agencia Navarra para la Autonomía y el Desarrollo de las Personas*

Vocales:

- *D. Ángel Mangado Beloqui, Representante del Sector de Personas Mayores designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social*
- *D. Luis Campos Iturralde, Director General del Observatorio de la Realidad Social de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales*
- *D. Ignacio Iriarte Aristu, Secretario General Técnico del Departamento de Derechos Sociales.*
- *D. Iñaki Arrizabalaga Etxegoena, Director Gerente de Salud Mental*
- *D. Rafael Sainz de Rozas Bedialauneta, Director Gerente de Justicia*
- *D. Manuel Carpintero Navarro, Director General de Atención Primaria*
- *Dña. Mari Luz Sanz Escudero, Directora Gerente de Cermin, como Representante del Sector de Discapacidad designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social*

Secretaria con voz pero sin voto: *Doña Cristina Iribarren Gasca, Directora Gerente de FUNDAPA.*

ESTRUCTURA INTERNA

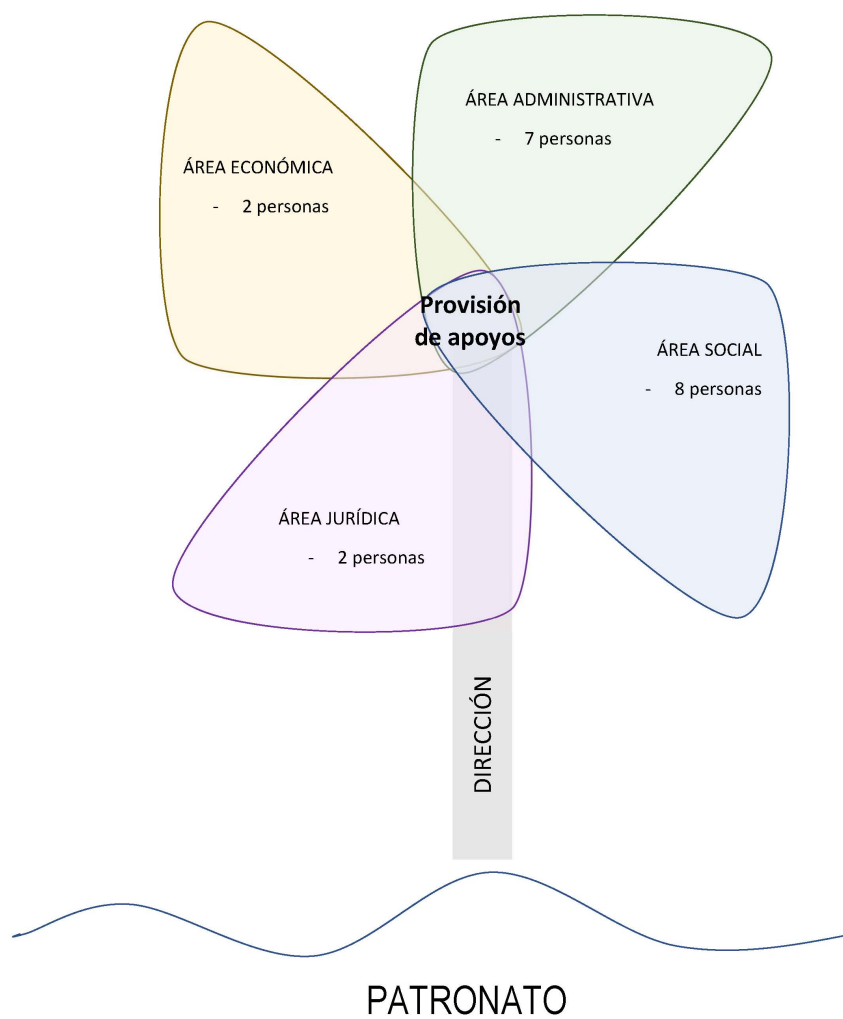
La plantilla de Fundación Navarra Tutelar durante el año 2021 se ha conformado con 20 puestos: 1 puesto de dirección; 2 puestos de economista; 7 puestos administrativos; 8 puestos de trabajo social; y 2 puestos jurídicos.

Destaca el incremento de plantilla experimentado en la Entidad en los últimos cuatro años (12 puestos en 2017; 14 en 2018; 16 en 2019; 19 en 2020; 20 en 2021), circunstancia que ha sido posible gracias al progresivo incremento de la aportación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

La plantilla está coordinada por la directora Gerente, cuyas funciones se extienden desde la Gestión de la Fundación hasta la personal y social de urgencia de las personas tuteladas

Las funciones del personal son las de atender las necesidades personales, jurídicas y económicas diarias de las personas usuarias.

ORGANIGRAMA DE LA ENTIDAD



RELACION NOMINAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE FUNDAPA AÑO 2021

Nº PLAZA	NOMBRE	PUESTO	NIVEL	FECHA INGRESO EN LA PLAZA	Tipo de contrato	SITUACION
1	Jessica Azcona Alemán	Trabajadora Social	GRUPO 2	26/11/2016	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
2	Txaro Izcue Apesteguía	Administrativa	GRUPO 3	23/10/2018	Interinidad (cobertura por reserva de puesto)	Activo
3	Amaia Garro Muñoa	Administrativa	GRUPO3	11/11/2002	Laboral Indefinido	Activo
4	Isabel Zamora Aznar	Trabajadora Social	GRUPO 2	02/08/2004	Laboral indefinido	Activo
5	Yolanda Lizarraga Azparren	Economista	GRUPO 2	20/09/2004	Laboral indefinido	Activo
6	Silvia Indurain Bañez	Trabajadora Social	GRUPO 2	24/11/2016	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
7	Iñaki de Carlos Inchusta	Administrativo	GRUPO 3	14/06/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
8	Amaia Aznárez Galar	Trabajadora Social	GRUPO 2	13/01/2014	Laboral indefinido	Activo
9	Ainara Alvarez de Eulate León	Administrativa	GRUPO 3	03/01/2011	Laboral indefinido	Activo
10	Tatiana Salinas García	Administrativa	GRUPO 3	30/11/2016	Interinidad (cobertura por reserva de puesto)	Activo
11	Asunción Arranz Val	Educadora Social	GRUPO 2	02/01/2018	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
12	José Ángel Arbizu Moral	Economista	GRUPO 2	15/03/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
13	Estefanía Urrutia Ayesa	Jurídico	GRUPO 1	15/10/2019	Laboral Indefinido	Activo
14	Eva Arasti Pérez	Trabajadora Social	GRUPO 2	08/01//2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
15	Cristina García Linarejos	Administrativo	GRUPO 3	01/10/2019	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
16	Ana Isabel Barral Romero	Administrativa	GRUPO 3	02/01/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
17	Magdalena Lanás Murío	Trabajadora Social	GRUPO 2	03/06/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
18	Eva Parra Pérez	Trabajadora Social	GRUPO 2	04/06/2020	Interinidad hasta cobertura de vacante	Activo
19	Eduardo Ortiz de Elguea	Jurídico	GRUPO 1	10/02/2021	Laboral indefinido	Activo
	Cristina Iribarren Gasca	Directora Gerente	GRUPO 1	05/10/2018		

MARCO METODOLOGICO

Desde 2016 se planteó un modelo de trabajo en equipo, con toma de decisiones consensuadas, teniendo presente la ética en la toma de decisiones, en el que la Fundación salga reforzada como Entidad y destacando la igual importancia de todos los perfiles profesionales, añadiendo valor a las diferentes tareas que se realizan en la Fundación, fundamentales todas ellas para un buen funcionamiento de la misma.

Para ello, en el año 2017 se realizó formación de trabajo en equipo y desarrollo organizacional, creando un equipo motor en el que se encontraban representados todos los perfiles profesionales.

Todo esto con el objetivo de dar una mejor atención a los usuarios; objetivo que ha justificado una reorganización interna, tanto en el ámbito económico-administrativo como en el social, inspirada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su incidencia en el ejercicio de la medida de apoyo.

Este objetivo, impone la necesidad de una adecuada formación de la plantilla que, ante la imposibilidad de acceso a las acciones formativas del INAP, se articuló en el año 2021 a través de la colaboración con ANEL.

A raíz de esa colaboración, ANEL ha propuesto un programa de apoyo a la gestión con el fin de mejorar la organización y generar equipos de trabajo según el modelo de gestión de las empresas de economía social.

El programa está estructurado en tres fases, iniciadas en el ejercicio 2020, pero que se prolongaron durante el año 2021 con la intervención de un técnico en procesos y continuarán en 2022

- a) Diagnóstico estratégico de la gestión de las personas.
- b) Mejora de la organización/Descripción de puestos de trabajo.
- c) Creación y desarrollo de dos equipos de trabajo.

ACCIONES FORMATIVAS

1.- FORMACIÓN EN GESTIÓN DEL ESTRÉS Y CONFLICTOS

Impartida por “Mediación Navarra”.

Duración: 16 horas.

Participantes: 7 personas.

2.- SESIONES DE MENTORING

Impartida por ANEL

Duración: 20 horas/media.

Participantes: 6 personas.

3.- SESIONES DE COACHING

Impartido por ANEL-

Duración: 10 horas.

Participantes: 1 personas.

4.- CURSO DE PROTECCIÓN JURÍDICA A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Impartido por Consejo General de la Abogacía

Duración: 36 horas.

Participantes: 1 persona

5.- FORMACIÓN SOBRE VIDA INDEPENDIENTE

Impartido por CONCENFE

Duración: 2 horas.

Participantes: 7 personas.

6.-JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE LA LEY 8/2021

Impartido por Departamento de Derechos Sociales

Duración: 5 horas.

Participantes: 19 personas.

7.- JORNADAS SOBRE LA LEY 8/2021

Impartidas por la Universidad Pública de Navarra.

Duración: 4 horas

Participantes: 3 personas

8.- SEMINARIO FORMATIVO ON-LINE “MEDIDAS DE APOYO AL EJERCICIO DE DERECHOS EN PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL”

Impartido por ASPACE

Duración: 3 horas

Participantes: 3 personas

9.- CONGRESO DISCAPACIDAD

Impartido por la Universidad de la Rioja

Duración: 13 horas

Participantes: 1 persona

10.- CURSO “APRENDE A SER MENTOR”

Impartido por Jaume Gurt

Duración: 9 horas

Participantes: 1 persona

11.- CONGRESO DERECHO Y DISCAPACIDAD

Impartido por Fundación Derecho y Discapacidad

Duración: 21 horas

Participantes: 1 persona

12.- TALLER SOBRE SALUD MENTAL

Impartido por Mutua Navarra

Duración 4 horas

Participantes: 2 personas

13.- JORNADAS DE ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN DEL MODELO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL EN NAVARRA

Impartido por Red Navarra de lucha contra la pobreza y la exclusión social

Duración 14 horas

Participantes: 1 trabajadora

Al margen de estas acciones formativas, las Trabajadoras Sociales continúan con sus sesiones de supervisión que, con periodicidad quincenal, desarrollan con Bidari S.L.

CONVENIO LABORAL - PLAN DE CONCILIACIÓN

En diciembre de 2017 se firmó el convenio colectivo con la plantilla de Fundación Navarra para la Tutela de las Personas Adultas hasta 2021.

El acuerdo, supuso una actualización en las retribuciones que perciben las profesionales, que, en el momento de la firma del convenio, eran muy inferiores a sus equivalentes en la Función Pública. Con la entrada en vigor del convenio, a lo largo de 4 años, alcanzarán el 95% de la remuneración básica de los funcionarios públicos de las mismas categorías profesionales vigentes en el 2017.

De esta forma, las profesionales de nivel B han experimentado un incremento salarial del 18,76% y las de nivel C, de un 28,17% a lo largo de esos 4 años de vigencia del convenio.

Además, se reconoce un complemento de antigüedad, no asumido hasta el momento, que comenzó a cobrarse en 2021.

También se alcanzan mejoras dirigidas a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral, y en materia de salud laboral, imprescindibles en cualquier puesto y en especial en una entidad de estas características, dando respuesta a las necesidades detectadas en anteriores evaluaciones de riesgos laborales.

La vigencia del convenio finalizó el 31 de diciembre de 2021 siendo por tanto necesaria la negociación de un nuevo pacto. Hasta alcanzar el nuevo acuerdo, el convenio suscrito en 2017 se encontrará en situación de ultraactividad.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto total de Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas en el año 2021 ha sido de 791.100 euros, cuyo importe proviene de la aportación de Gobierno de Navarra, en la cantidad de 750.000 euros y el resto, en concepto de retribución judicial que es una remuneración fijada judicialmente, siempre que el patrimonio de la persona a la que se prestan apoyos lo permite, para hacer frente a los gastos del ejercicio del cargo.

Respecto a la ejecución presupuestaria del año 2021, cabe destacar el incremento de la aportación de Gobierno de Navarra que ha permitido, como se ha dicho, el aumento de la plantilla de la entidad, si bien no se ha alcanzado la cantidad inicialmente prevista en concepto de retribución judicial.

Como puede observarse, el mayor gasto en la Fundación es el generado por el personal, suponiendo más del 90% del gasto total de Fundación. Durante el ejercicio 2021, el gasto de personal ha sido superior al presupuestado debido, fundamentalmente, a la cobertura de las bajas por IT, cuyo coste no se recupera en su totalidad.

Esta circunstancia, unida a la menor facturación de retribución judicial, ha determinado el déficit presupuestario

LIQUIDACION PRESUPUESTO 2021

A 31-12-2021

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	PTE.EJECUTAR
Gastos explotación	30.800,00	38.016,93	- 7.216,93
Gastos de personal	752.000,00	769.341,34	- 17.341,34
Amortizaciones	9.500,00	9.058,91	441,09
Gastos extraordinarios (bienes inversión)	26.700,00	7.481,24	19.218,76
Suma de gastos más bienes inversión	819.000,00	823.898,42	- 4.898,42
			-
Cuotas de usuarios	67.000,00	41.100,00	25.900,00
Subvenciones explotación	723.300,00	728.137,50	- 4.837,50
Subvenciones bienes inversión	26.700,00	4.461,15	22.238,85
Otros ingresos	2.000,00	955,96	1.044,04
Suma de ingresos	819.000,00	774.654,61	44.345,39

EXCESO SOBRE PRESUPUESTO 49.243,81

Fundación dispone de dos cuentas bancarias en Caixa (2100...4560 y 2100...7742), con un saldo a fecha 31 de diciembre de 2021 de 124.979,17 euros y 12.178,42 euros respectivamente.

RELACIONES INSTITUCIONALES

La formalización de convenios y colaboraciones con instituciones es uno de los objetivos a futuro de la Entidad con la intención de visibilizar la tarea de la Fundación y las diversas necesidades de las personas a las que atendemos.

Asimismo, la colaboración con entidades públicas y movimiento asociativo, voluntariado, centros residenciales, servicios sociales etc., que posibiliten un trabajo en red. Tenemos la convicción de que desde la colaboración con otras entidades mejoraremos la calidad de la atención a los tutelados.

En este sentido, se ha intensificado el contacto con centros residenciales, estableciendo con todos ellos un protocolo de coordinación que facilite y agilice el trabajo de ambas partes en relación a las personas tuteladas y que está sometido a constante revisión.

Destaca asimismo, en el marco del convenio de colaboración con Cruz Roja, la realización por parte de dicha Entidad de un voluntariado de seguimiento telefónico con personas tuteladas por Fundación, planteándose es programa como el punto de partida para el desarrollo de un seguimiento personal más intenso de nuestros tutelados.

Asimismo, se ha mantenido la colaboración con ANASAPS con la finalidad de coordinar la atención a personas tuteladas con trastorno mental grave residentes en domicilio, así como la puesta en marcha de una vivienda con apoyos para personas tuteladas que se materializará en el año 2022.

Por otro lado, Fundación participa en el Foro de Geriátría y Gerontología organizado por el Colegio del Trabajo Social de Navarra y la Sociedad Navarra de Geriátría y Gerontología.

Al margen de estas relaciones, en el ejercicio 2021 Fundación ha asumido un papel muy activo en la difusión, información y formación de la Ley 8/2021.

Así, desde Fundación se han impartido diversas charlas formativas en relación a dicha ley: enfermería psiquiátrica del Hospital Universitario de Navarra; personal de la unidad de hospitalización psiquiátrica del Hospital Universitario de Navarra; personal docente de CREENA; personal del Centro Torre Monreal; jornadas organizadas por la Universidad Pública de Navarra, trabajo social de los Centros de Salud Mental de Navarra...Asimismo, una trabajadora social de la Fundación publicó un artículo en la revista del Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra.

2. Datos de actividad

DATOS DE ACTIVIDAD GENERAL

Datos Generales y comparativa con años anteriores

Fundación arrastra un estado de saturación debido al constante incremento de los expedientes en los que interviene y la falta de proporcionalidad de personal para atenderlos.

Destaca el progresivo incremento de intervenciones con personas jóvenes con enfermedad mental residentes en domicilio, presentando ese perfil de población urgentes necesidades de atención que no pueden ser adecuadamente satisfechas con los medios actuales.

En el caso de los Procedimientos de Provisión de Apoyos (anteriores procedimientos de Tutela) cabe señalar que si bien el aumento de los casos totales es un indicativo del volumen de trabajo general anual, no resulta tan clarificador como el número de altas y bajas que producen, ya que el acto de iniciar o finalizar un Procedimiento implica la realización de un gran número de gestiones jurídicas, económicas y sociales (Investigaciones sobre patrimonio, contabilidad, posibles faltas o delitos, estado médico, situación socio-familiar, herencias, seguros, funerales, etc.). Estas labores se suman a las habituales produciendo un aumento considerable de las tareas a desarrollar.

En el 202, el número general de tutelas (actuales curatelas representativas), curatelas y medidas cautelares a gestionar por la Fundación ascendieron a 745 procedimientos.

Intervenciones de FNTPA	2020	2021	Incremento
Tutelas	672	644	-4,17%
Curatelas	53	60	13,21%
Medida Cautelar	32	41	28,13%
TOTAL	757	745	-1,59%

Consta un descenso de los procedimientos respecto al ejercicio anterior que encuentra su explicación en el hecho de que, con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, se produjo una paralización de los procedimientos en trámite con el fin de adecuarlos a las previsiones de la reforma y, de este modo, posibilitar el dictado de una resolución judicial acorde a la misma.

Como ha quedado dicho, con la entrada en vigor de la Ley 8/2021, las resoluciones judiciales no pueden contener ningún pronunciamiento relativo a la capacidad jurídica de la persona pues se entiende que toda persona, por el hecho de serlo, goza de capacidad jurídica plena sin perjuicio de que, por razón de discapacidad, pueda necesitar de determinados apoyos para ejercerla.

Por tanto, ha desaparecido el antiguo procedimiento de modificación de la capacidad, siendo sustituido por otro en el que se dilucidan los apoyos concretos que necesita la persona.

Consecuencia de dicho procedimiento, se dictará resolución judicial estableciendo la medida de apoyo necesaria: bien la curatela (que sólo excepcionalmente será representativa), bien la defensa judicial.

Cuando el procedimiento de provisión de apoyos es iniciado por Fiscalía, Fundación ejerce la defensa judicial de la persona demandada cuando esta no comparece en el procedimiento debidamente representada.

Durante el año 2021, FNTPA ha intervenido como defensora judicial en un total de 534 procedimientos de modificación de la capacidad de obrar (antes de la reforma de la ley) o de provisión de apoyos (a partir de la entrada en vigor de la ley), produciéndose el alta de 200 nuevos procedimientos y la baja de 224 por su finalización.

Del total de procedimientos de modificación de la capacidad finalizados en 2021, 32 acordaron el nombramiento de FNTPA como tutora o curadora.

Causas Bajas Defensas Judiciales	Cuenta de Tutelado
Sin determinar	7
Archivo	10
Desestimación demanda	36
Fallecimiento Tutelado	28
inhibición del Juzgado	29
Medidas Cautelares	2
Nombramiento familiar	74
Nombramiento FNTPA	32
Nombramiento Fundación ANFAS	1
Otro	3
Rehabilitación Patria Potestad	2
TOTAL	224

En cualquier caso, los procedimientos totales dados de alta a fecha 31 de diciembre de 2021 (534) no son reflejo de los efectivamente activos dado que se han detectado numerosos procedimientos que, por error, no han sido dados de baja a pesar de que la intervención de Fundación ha finalizado.

Se está trabajando en el cribado de esos casos para, en futuras memorias, proporcionar el dato de los procedimientos en trámite en los que Fundación interviene como defensora judicial.

ACTIVIDAD EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS

Área social

Desde esta área se lleva a cabo el seguimiento de los usuarios, estableciendo la relación directa con los mismos, y llevando a cabo la coordinación con los diferentes recursos (ocupacionales, laborales, ocio, administrativos, de vivienda etc.). Se valoran las necesidades del usuario y tratar de buscar la solución más adecuada según las características de la persona y su situación.

Tiene como eje de su trabajo conocer el conjunto de derechos, obligaciones, virtudes y carencias que tiene la persona en las diferentes esferas de su vida: personal, profesional, familiar, económica y jurídica. Desde este conocimiento es desde donde se planifican las acciones necesarias a corto, medio y largo plazo para la consecución del objetivo que no puede ser otro que la mejora integral de la calidad de vida de la persona.

También se planifica el futuro de la intervención con los usuarios, así como la previsión de las necesidades que puedan surgir, lo que se concreta fundamentalmente en:

- Atender las necesidades que surgen en las distintas áreas básicas de la vida de las personas: salud, vivienda, cuidados personales, necesidades de tipo relacional (personales, afectivo y social), trabajo/formación/ocupación, ocio...
- Realizar un plan integral individualizado de intervención, que más se adapte a las necesidades de cada persona, en coordinación con las demás áreas.
 - Conocer los aspectos psicológicos, médicos y sociales que rodean a la persona.
 - El apoyo encaminado al acceso de recursos sociales, tanto públicos como privados, que faciliten la convivencia personal y la atención médica que la persona requiera.
- Concienciar a las personas que lo necesiten de la existencia de sus limitaciones y la necesidad de seguir un tratamiento, en caso de enfermedad mental o enfermedades físicas, así como la necesidad de seguir las pautas que se establezcan en cada caso
- Prestar apoyos y orientaciones a aquellas familias y/o personas físicas o jurídicas sobre aspectos sociales relacionados con la provisión de apoyos.
Todo ello se verifica en:
- Visitas a instituciones residenciales en las que se encuentren atendidos las personas a las que apoya Fundación.
- Visitas domiciliarias (para los no institucionalizados) como seguimiento de la persona y poder evaluar y supervisar sus posibles necesidades.
 - Acompañamiento médico y psiquiátrico, para su control y seguimiento periódico.
- Realización de toda gestión que permita acceder a los recursos necesarios.
Atención a las familias, usuarios y/o profesionales sobre temas relacionado con estas cuestiones.

- Procurar que participen en actividades y servicios que existen para la población en general.
- Colaboración y coordinación con la iniciativa social a fin de poder cubrir en mejor medida su afectividad y relaciones sociales.
- Promover los internamientos, voluntarios o involuntarios, en centros hospitalarios cuando sean precisos.
- Atender todas las situaciones de emergencia que surjan.
- Establecimiento de las disposiciones económicas según sus ingresos y necesidades. Una vez que se tiene un conocimiento integral de cada persona, tanto en el aspecto social como en el económico, se realiza un plan de actuación por cada área, económica y social, dichos planes deben ir unidos. Estos nos indican qué actuaciones a corto plazo debemos realizar con el usuario en el ámbito económico y además nos plantearemos objetivos económicos a largo plazo. Dichos planes necesitan de un seguimiento con el objeto de conocer si se han cumplido las actuaciones o no.
- Gestión de todas las actuaciones necesarias para el sepelio, en caso de fallecimiento.
- Coordinación con recursos sociales y sanitarios (Unidades de Barrio, Servicios Sociales, Centros de Salud y Salud Mental, Hospitales, Centros residenciales, ocupacionales, laborales, servicios de ocio, etc.).
- Elaboración de rendiciones anuales y finales

Área económico-administrativa

Los aspectos económicos y administrativos de cada persona es una labor fundamental a la hora de gestionar el día a día de los usuarios, resultando un apoyo burocrático imprescindible a la hora de conseguir la satisfacción de las necesidades detectadas.

En concreto:

- Elaboración en coordinación con el resto de las Áreas del plan de Atención Individual, en concreto la parte referente a cuestiones económicas
- Elaboración del presupuesto anual de manera conjunta con el área social.
- Seguimiento y control de la situación económico-patrimonial de las personas a las que apoyamos (deudas, impagos, posibles ventas, alquileres...) valoración si se ve necesario de un cambio en el plan de atención económico. Coordinación con los centros que atiende a las personas a las que apoyamos en relación a estas cuestiones.
- Control de gastos: valoración de la idoneidad de la realización de los gastos teniendo en cuenta la situación socioeconómica de la persona en coordinación con el área social cuando sea necesario. Preparar la orden de gasto correspondiente a esos gastos.
- Coordinación con los centros que atienden a personas que apoyamos sobre cuestiones económicas relativas a deudas, impagos, gastos extraordinarios...
- Gestión hipotecaria

- Gestión de ventas: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual)
- Gestión de alquileres: valorar la necesidad/conveniencia en coordinación con el área social (Evaluación anual)
- Obras estructurales en edificios
- Gestión de arreglos y reformas de viviendas.
- Gestión de vehículos: conocer y gestionar la situación de los vehículos propiedad de las personas usuarias. Dar de alta/baja en tráfico, gestionar compras/ventas de vehículos, control de los seguros (altas, bajas).
- Gestión de contrataciones de empleados/as al servicio de las personas usuarias, en coordinación con el resto de las áreas y, en su caso, encargar la gestión a empresa especializada.
- Gestión de impuestos.
- Gestión de seguros (de hogar, de decesos...)
- Realización de la parte económica de las rendiciones.

- Gestión, preparación, control y entrega (cuando sea necesario) de las disposiciones personales en efectivo a las personas usuarias.
- Gestiones externas: realización de las gestiones que implique llevar o recoger documentos a diferentes organismos: bancos, INSS, correos, notarías, registros de la propiedad, registro civil...
 - o Recopilar la documentación necesaria o comprobar que la recopilada por otras compañeras es la correcta.
- Realización de los trámites necesarios para la obtención de documentos DNI, empadronamientos, certificados de minusvalía, Fe de vida, TIS... en coordinación con el área social y económica según corresponda.
- Recopilación de la documentación cuando sea necesario para realizar diferentes tramitaciones (autorizaciones judiciales, solicitudes ANADP, rendiciones...)
- Analizar las cuentas de las personas usuarias y comprobar que los gastos e ingresos realizados son los correspondientes al presupuesto planificado y detectar posibles irregularidades (nóminas duplicadas, alquileres no percibidos, pensiones no percibidas, disposiciones indebidas, cuentas sin saldo...).
- Seguimiento de las deudas generadas por la persona usuaria
- Gestión de la Retribución Judicial.
- Gestión de pagos de las personas usuarias
- Realizar las Solicitudes a los registros de la propiedad cuando sea necesario.

Desde Fundación se gestionan un total de 1.850 productos financieros de los usuarios, de los que 1.081 son cuentas corrientes ordinarias. La cuantía global que se gestiona en dichos productos supone más de 32.728.001,34 euros, distribuidos en distintas entidades bancarias.

Fundación tiene como prioridad, respetar en lo posible la elección de Entidad bancaria que los usuarios realizaron en su día al aperturar el producto.

Área Jurídica

Las actuaciones en los Juzgado se dividen en tres grupos principales: Las Defensas Judiciales en los procedimientos sobre capacidad (actuales de provisión de apoyos), las Rendiciones (Anuales, Finales o Inventarios) y otros Procedimientos (autorizaciones,

procedimientos notariales, procedimientos judiciales, penales, civiles etc.), si bien, la intervención en el área jurídica, no se limita a las actuaciones ante el Juzgado.

En concreto:

- Recabar y gestionar información previa a la asunción de cargos.
- Intervención en procedimientos de modificación de capacidad, reintegro de capacidad y remoción. Actuales procedimientos de provisión de apoyos, revisión y remoción.
- Autorizaciones judiciales (ingreso, venta, establecimiento de garantías...)
- Gestión y recepción notificaciones del Portal de Servicios Profesionales.
- Trámites y reclamaciones de servicios y terceros en vía extrajudicial
- Información a herederos de personas usuarias fallecidas.
- Recopilación documentación requerida por la ANADAP
- Estudio y seguimiento de procedimientos judiciales instados por y frente a personas tuteladas. Tramitación, en su caso, de la solicitud de Justicia Gratuita
- Asesoramiento jurídico a personas usuarias.
- Estudio y redacción de contratos.
- Procedimientos notariales (declaración de herederos, aceptación de herencia, partición cosa común...)
- Representación de Fundación en juicio
- Elaboración pliegos de contratación
- Realización parte jurídica rendiciones.
- Asesoramiento interno.

Asesoramientos

Desde Fundación se da asesoramiento e información a familiares y organizaciones públicas y privadas, en aquellas cuestiones que pudieran suscitarse en el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad, tengan estas o no establecida una medida judicial de apoyo.

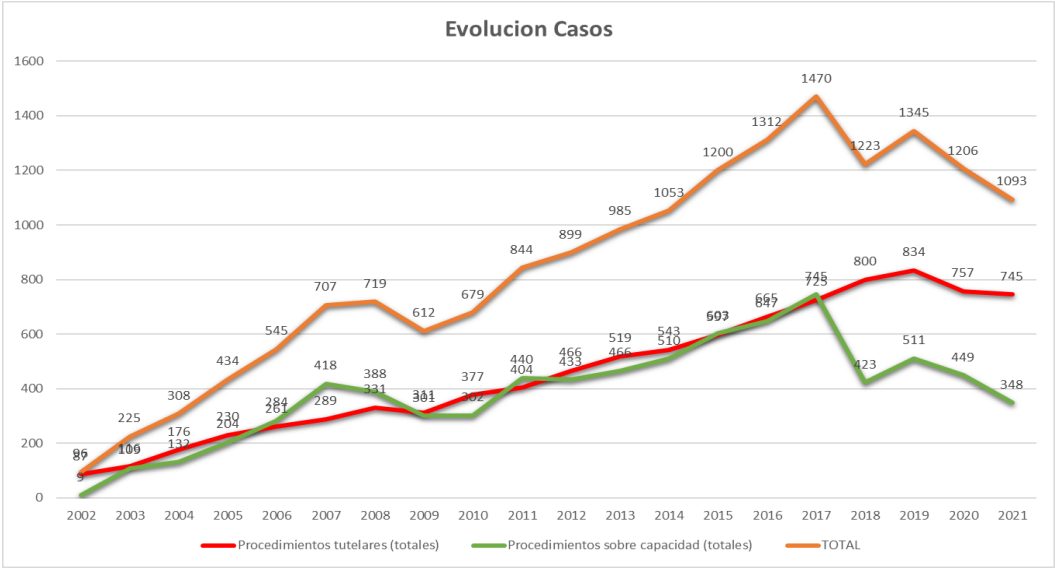
Este dato no contempla los asesoramientos e informaciones a familiares en los procedimientos judiciales.

Asesoramientos	2020	2021
Número total	46	66

El sensible incremento de los asesoramientos habidos durante el año 2021 se debe, fundamentalmente, a las dudas suscitadas por la entrada en vigor de la Ley 8/202

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE INTERVENCIONES DE FNTPA

Intervenciones de FNTPA	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Procedimientos tutelares (totales)	87	116	176	230	261	289	331	311	377	404	466	519	543	597	665	725	800	834	757	745
Tutelas	74	104	160	209	231	254	290	286	344	371	441	484	508	548	605	673	732	761	672	644
Tutelas Patrimoniales	0	0	0	0	0	2	2	2	2	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0
Curatelas	13	12	16	21	23	22	24	21	23	21	20	24	20	21	28	28	37	47	53	60
Medida Cautelar	0	0	0	0	7	11	15	2	8	11	4	10	14	27	32	24	31	26	32	41
Procedimientos sobre capacidad (totales)	9	109	132	204	284	418	388	301	302	440	433	466	510	603	647	745	423	511	449	348
Defensas Judiciales	9	109	132	204	284	418	388	301	302	440	433	466	510	603	614	614	423	511	449	348
TOTAL	96	225	308	434	545	707	719	612	679	844	899	985	1053	1200	1312	1470	1223	1345	1206	1093



DISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES POR JUZGADOS

El Partido Judicial al que pertenece cada expediente viene determinado por el domicilio de la persona afectada por un procedimiento sobre capacidad.

La mayoría de los expedientes se tramitan en Pamplona con un 67,51% seguidos por los Juzgados de Estella (12,35%). El 20,14% restante se distribuye, en su mayoría, entre el resto de Partidos Judiciales de la Comunidad Foral.

Juzgados de 1ª Instancia	Tutelas	Curatelas	Medidas Cautelares	TOTAL	%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz	19	1	0	20	2,68%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Estella	35	1	1	37	4,97%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Tafalla	15	5	1	21	2,82%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción N.º 1 de Tudela	14	5	1	20	2,68%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Villarcayo	1	0	0	1	0,13%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Aoiz	23	3	0	26	3,49%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Estella	51	2	2	55	7,38%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Tafalla	22	3	3	28	3,76%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 2 de Tudela	8	5	0	13	1,74%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Tudela	7	1	0	8	1,07%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Tudela	4	2	0	6	0,81%
Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 5 de Tudela	5	1	0	6	0,81%
Juzgado de 1ª Instancia e instrucción nº1 de Ávila	1	0	0	1	0,13%
Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Pamplona	22	2	0	24	3,22%
Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Pamplona	11	0	0	11	1,48%
Juzgado de 1ª Instancia nº 4 de Pamplona	8	1	0	9	1,21%
Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Pamplona	15	0	0	15	2,01%
Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Pamplona	11	2	0	13	1,74%
Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de San Sebastián	1	0	0	1	0,13%
Juzgado de 1ª Instancia nº 7 de Pamplona	1	0	0	1	0,13%
Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Pamplona	361	26	33	420	56,38%
Juzgado Mercantil (Civil) de Pamplona	9	0	0	9	1,21%
TOTALES	644	60	41	745	100,00%

PÓLIZAS DE SEGUROS DE LOS USUARIOS

Desde esta Entidad se gestionan las pólizas de seguros de los usuarios y en su caso, se valora la necesidad de contratación de nuevas.

Se procura potenciar la contratación de seguros de decesos debido a que, por las características económicas de la mayoría de los usuarios, resultaría imposible en muchos casos afrontar el gasto derivado de un funeral digno.

Actualmente 494 usuarios tienen contratada póliza de decesos. Existen supuestos, en los que, por edad o situación particular, no se permite la contratación de dicho seguro por lo que se intenta plantear un sistema de ahorro que permita hacerse cargo de dichos gastos.

	Decesos	Seguro de vehículo	Seguro de accidente	Vivienda	Seguro Vida	OTRO	TOTAL
Número de pólizas activas	494	58	5	201	15	36	809

3. Perfil de usuario

PERFILES DE USUARIO

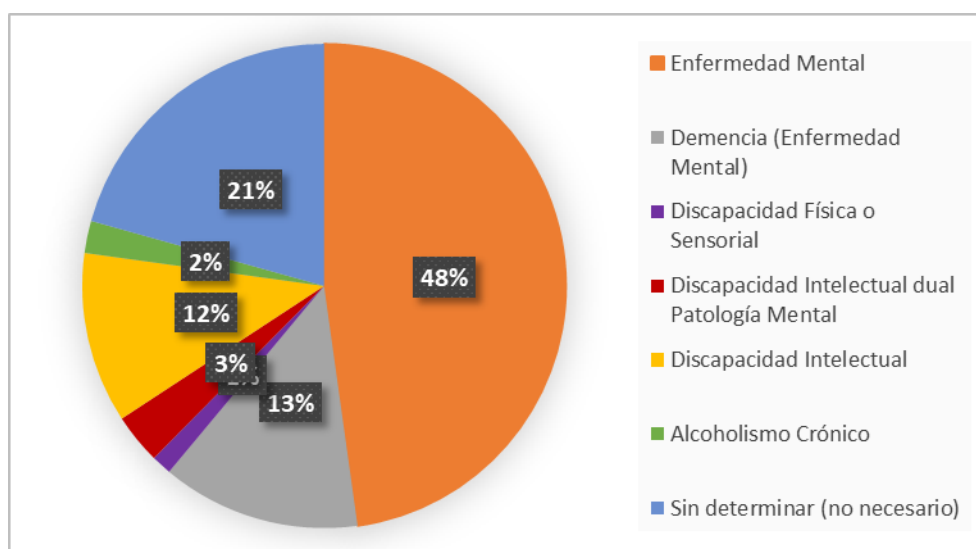
Causas para la provisión de apoyos

Las causas más comunes para proveer de apoyos a una persona son las patologías mentales. Hay que señalar que la demencia, marcada en las tablas como una patología diferenciada, es en realidad una enfermedad mental, pero debido a que su sintomatología es algo diferente y puesto que se encuentra más relacionada con la tercera edad, se muestra como un subgrupo independiente. La suma de los afectados por Enfermedad Mental supone un 64,41 % del total de las personas usuarias.

Los pacientes diagnosticados con algún tipo de enfermedad mental son además los que presentan una mayor dificultad en la provisión de apoyos. Debido a esta situación, requieren de un mayor control de su persona, sus bienes y su situación médica.

Además, se debe indicar que en datos se recoge el diagnóstico que se considera principal, aunque en varios supuestos se da la dualidad con otros trastornos mentales.

CAUSAS MODIFICACIÓN CAPACIDAD	TUTELAS	CURATELAS	MEDIDA CAUTELAR	TOTAL	PORCENTAJE
Enfermedad Mental	327	27	2	356	47,7852%
Demencia (Enfermedad Mental)	97	2	0	99	13,2886%
Discapacidad Física o Sensorial	10	0	0	10	1,3423%
Discapacidad Intelectual dual Patología Mental	22	3	0	25	3,3557%
Discapacidad Intelectual	80	5	0	85	11,4094%
Alcoholismo Crónico	16	0	0	16	2,1477%
Sin determinar (no necesario)	92	23	39	154	20,6711%
TOTAL	644	60	41	745	100,00%



Distribución de usuarios en los distintos recursos residenciales

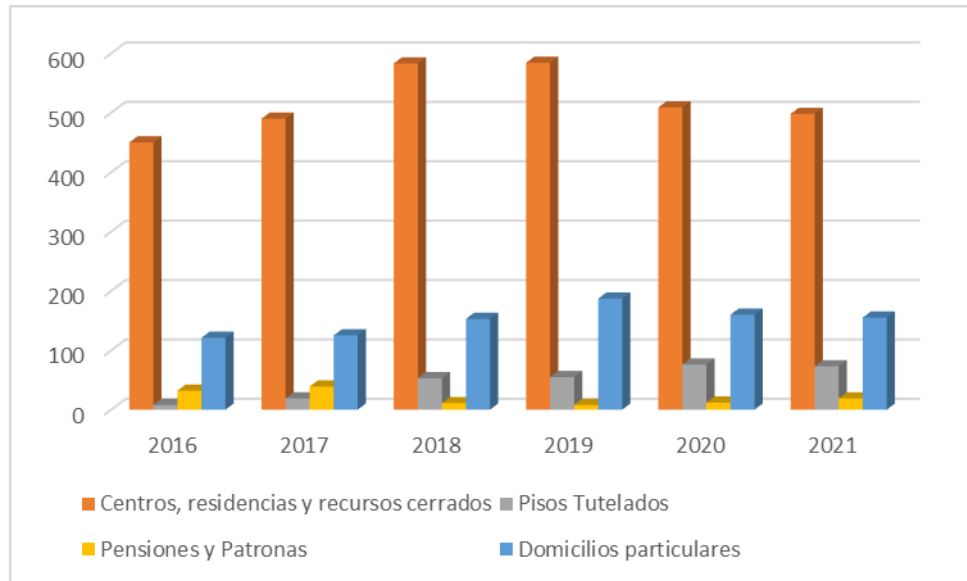
La mayoría de los usuarios de esta Entidad, el 66,84% se encuentran en Centros, Residencias u Hospitales que, si bien aseguran su control y bienestar, no siempre resulta el mejor recurso residencial para determinadas personas.

Algunos usuarios residen en recursos menos adecuados a sus características personales por no encontrar o no disponer de plaza. La falta de plazas en recursos adecuados provoca también que haya usuarios residiendo en pensiones y patronas, lugares que desde esta Entidad se consideran poco adecuados para satisfacer las necesidades de los usuarios. También la difícil situación económica de muchos de ellos, unida a la carencia de otros recursos, obliga a tomar la decisión de mantenerlos en esta situación.

El 20,80% reside en domicilio particular, siempre que valoremos que la situación personal del usuario le permita hacerse cargo con responsabilidad de sus necesidades básicas con autonomía suficiente (higiene personal, alimentación, relaciones sociales básicas...). Este perfil de usuario requiere por parte de la entidad, una mayor intervención, coordinación de recursos, etc.

Los pisos tutelados resultan el recurso más escaso, y el más necesario para un gran número de nuestros usuarios, pero son muy pocos los existentes. Por esta razón, a pesar de considerar que sería uno de los recursos de residencia más conveniente, sólo un 9,79% de los usuarios por esta Fundación puede acceder a ellos.

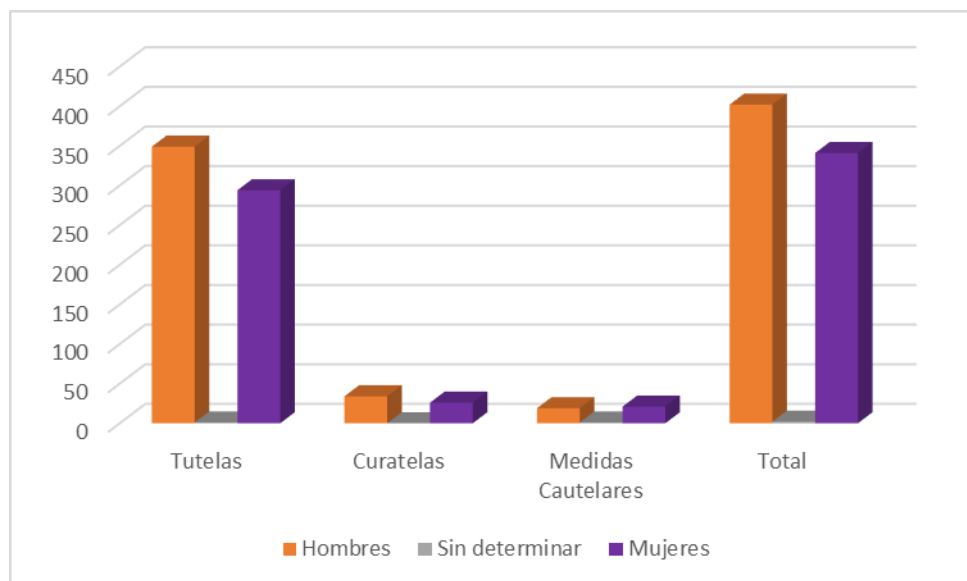
Centros residenciales	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Centros, residencias y recursos cerrados	450	490	583	584	509	498
Pisos Tutelados	8	19	53	55	76	73
Pensiones y Patronas	32	39	11	8	12	19
Domicilios particulares	121	125	153	187	160	155
TOTAL	611	673	800	834	757	745



Distribución por Sexo

Los Procedimientos de provisión de apoyos afectan de forma muy similar a hombres y mujeres, dando como resultado unos porcentajes muy similares.

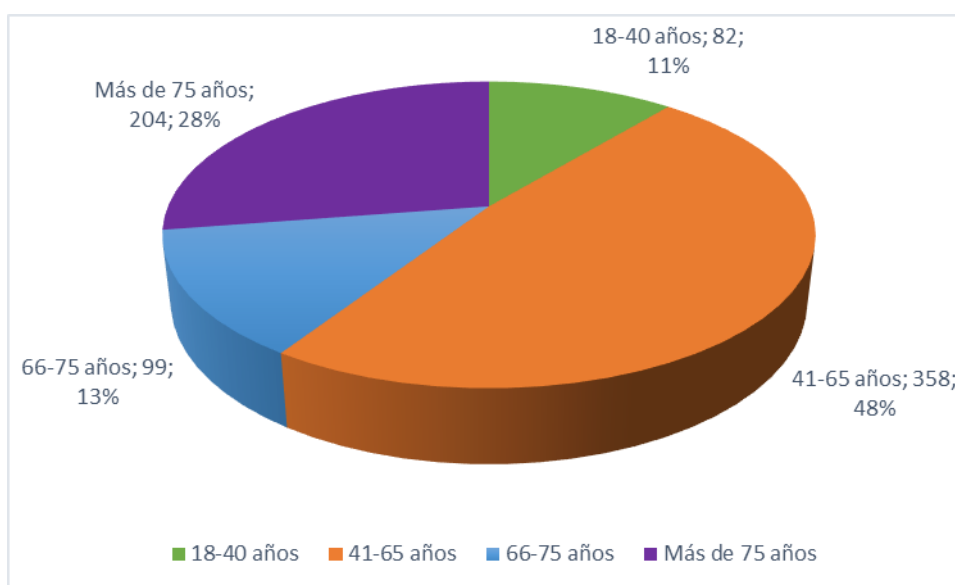
Sexo	Tutelas	Curatelas	Medidas Cautelares	Total
Hombres	349	34	19	402
Mujeres	294	26	21	341
Sin determinar	1	0	1	2
TOTAL	644	60	41	745



Distribución por edades

La distribución por edades muestra que en el primer tramo (desde la mayoría de edad hasta los 40 años), si bien es el menos numeroso, va aumentando año tras año, siendo un dato que permite constatar el aumento en el número de jóvenes que requieren de una medida de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica por razón de discapacidad.

Rangos de edad	Tutelas	Curatelas	Medidas Cautelares	Total	%
18-40 años	71	7	4	82	11,01%
41-65 años	309	39	10	358	48,05%
66-75 años	87	7	5	99	13,29%
Más de 75 años	177	7	20	204	27,38%
Sin determinar	0	0	2	2	0,27%
TOTAL	644	60	41	745	100,00%



4. Conclusiones

Siguiendo la tendencia de ejercicios anteriores, los casos asumidos por Fundación son cada vez más complejos, aumentando las personas menores de 65 años con enfermedad mental grave y, en muchos casos, con serias dificultades socioeconómicas añadidas y procesos de exclusión social.

Es significativo el número de personas que residen en domicilios particulares, siendo en el año 2021 el 20,80% de los casos. Esto exige una mayor implicación e intervención profesional que no siempre tiene el necesario reflejo en un aumento de personal y que se ve suplido por el esfuerzo y la responsabilidad del personal de la Fundación que sigue asumiendo los nuevos casos con la misma o mayor profesionalidad.

Todo esto hace necesario también un mayor conocimiento por parte del resto de servicios que interviene con las personas a las que la Fundación presta apoyos, de la labor que desde la Fundación se realiza y de cuáles son sus funciones, así como una buena coordinación entre los mismos.

Reiteramos la importancia de colaboración con entidades y recursos, para la formación, para la reflexión, análisis de la realidad social etc., así como la visibilidad de la entidad, trabajo en red con otras entidades...

Por otro lado, y tal como se advertía en las conclusiones de la Memoria de Actividad 2020, los efectos de la situación sanitaria se han mantenido durante el año 2021, siendo especialmente significativos en las personas con diagnóstico de enfermedad mental y personas mayores, quienes han sufrido de manera muy intensa la soledad y restricciones que ha impuesto la situación.

Muy clarificador resulta en este sentido el dato de las intervenciones de Fundación en medidas cautelares, siendo en 2020 de 32 casos y de 41 en el año 2021.

Al margen de esta situación, la aprobación de la Ley 8/2021 supone un cambio de paradigma en el trabajo con las personas con discapacidad que afecta, no sólo a Fundación, sino a todos los recursos y, asimismo, a la sociedad en su conjunto.

Un cambio tan trascendente va a requerir de tiempo y esfuerzo. En este sentido, el compromiso de la Fundación con la adecuación de su labor a las previsiones de la ley es absoluto y prioritario, como también lo es la divulgación e información de las previsiones de la reforma con el fin de que las personas con discapacidad sean tratadas, en todos los ámbitos, con el respeto que merecen conforme a su dignidad personal.

En conclusión, se inicia una nueva etapa y, por tanto, un nuevo reto en la labor que desarrolla Fundación que impone una necesidad de análisis continuo y evaluación para adecuar en todo momento nuestro trabajo a una realidad cambiante.